

Tarragona, 18 de diciembre de 2025

REUNIDOS

Por una parte, Ione Montalvo Aguirrezabala , Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona.

Por otra parte, el señor Enrique García Henche, mayor de edad, con domicilio, a efectos de este contrato, en la calle Bristol, 4 bajo izquierda, Parque de las Avenidas, 28028 Madrid.

ACTUAN: La primera en representación del ICS Camp de Tarragona, de acuerdo con las competencias otorgadas por el artículo 10 h) de la Ley 8/2007 de 30 de julio del ICS; y el segundo en nombre y representación de la entidad ELIGEN DIAGNOSTICA, S.L., provista de cédula fiscal número B86760337, en virtud del apoderamiento con número de protocolo 2364 otorgado ante el notario señor Francisco Javier Gardeazabal del Rio del Colegio Notarial de Madrid, con fecha 13 de noviembre de 2013.

ANTECEDENTES

Primero.- Se inició el expediente número CS/AH05/1101455384/26/PNSP por resolución de la gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona de fecha 1 de diciembre de 2025.

Segundo.- El expediente fue aprobado por resolución de fecha 3 de diciembre 2025.

Tercero.- El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución de fecha 4 de diciembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL ACUERDO

Primera.- ELIGEN DIAGNOSTICA, S.L. se compromete al suministro de fungible para el test de sudor para Pediatría para el Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a este contrato.

Segunda.- El importe de la adjudicación de este contrato es de 19.664,00 euros (sin IVA) y 23.793,44 euros (IVA incluido) los cuales serán abonados por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares.

Tercera.- El plazo de ejecución del presente contrato será del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 con posibilidad de prórroga para el 2027.

Quarta.- Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no es procedente la revisión de los precios.

Quinta.- En caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una u otra parte, se remitirá a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

Sexta.- El contratista da su conformidad al pliego de cláusulas particulares numero SU-PNSPE de fecha 26 de febrero de 2025, y al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Séptima.- Corresponde al director gerente del ICS, las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución de este contrato, en la forma i las condiciones que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, prevé para los de naturaleza administrativa.

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato, en ejemplares por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Ione Montalvo Aguirrezzabala
Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de
Tarragona.

Enrique García Henche
ELIGEN DIAGNOSTICA, S.L.

Exp. CS/AH05/1101455384/26/PNSP